



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 08 FEB 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0418 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concepción, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El contrato denominado **"Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables, Incluido el Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la Comuna de Concon"**, suscrito con fecha 26 de enero de 2024, entre **COSEMAR S.A** y la **Ilustre Municipalidad de Concepción**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables, Incluido el Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros de la Comuna de Concon", celebrado entre **COSEMAR S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concepción**, con fecha 26 de enero de 2024, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

**"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO EL
RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS DE
LA COMUNA DE CONCÓN"**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COSEMAR S.A.

En Concón, República de Chile, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Refñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] y [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guión uno, representada legalmente por don **JORDAN PELLETIER**, Canadiense, [REDACTED] ingeniero, Cedula Nacional de Identidad y Rut número, [REDACTED] d [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. La I. Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número dos mil doscientos noventa y ocho, de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintitrés, se adjudicó la Propuesta Pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO EL RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS DE LA COMUNA DE CONCÓN" a la empresa **COSEMAR S.A.** Luego, con fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado por decreto alcaldicio número tres mil trescientos cinco, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, a contar del día 24 de julio de dos mil veintitrés hasta el día 23 de mayo de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: AUMENTO DE CONTRATO. Conforme el decreto alcaldicio número cuatro mil ciento sesenta y seis, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se ratifica la contratación de un Camión Adicional con personal incluido, desde el día 15 de diciembre de 2023 hasta el día 15 de marzo de 2024, en el contrato denominado "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO EL RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS DE LA COMUNA DE CONCÓN" que se mantiene vigente con la empresa **COSEMAR S.A.**, consecuencia de ello, se amplía el referido acuerdo de voluntades por medio de la contratación del siguiente servicio: Un Camión Adicional con personal incluido, por un monto mensual de \$3.152.454- (tres millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) con IVA, por el periodo correspondiente desde el 25 al 31 de diciembre de dos mil veintitrés; la suma de \$13.510.519.- (trece millones quinientos diez mil quinientos diecinueve pesos) con IVA, por el periodo correspondiente a enero de 2024; la suma de \$13.510.519.- (trece millones quinientos diez mil quinientos diecinueve pesos) con IVA por el periodo correspondiente a febrero de 2024; la suma de \$6.755.260.- (seis millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta pesos) con IVA, por el periodo correspondiente desde el 01 al 15 de marzo de 2024. Cabe destacar que la totalidad de la ampliación del contrato corresponde a la suma de \$36.928.752.- (treinta y seis millones novecientos veintiocho mil setecientos cincuenta y dos pesos) con IVA incluido.

TERCERO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo del aumento del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y una en poder del Municipio.

SEXTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1. Secretaría Municipal.
 - 2. Dirección de Control.
 - 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 - 4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
 - 5. Secplac
 - 6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado